

Política de Carga de Comidas

Es política del Distrito cumplir con el Programa Nacional de Comida Escolares y el Programa de Desayunos Escolares y todos los demás programas federales de subvenciones que proporcionan comidas gratis o reducidas a los estudiantes que califiquen.

Elegibilidad del Estudiante

Las familias de los estudiantes que pueden ser elegibles para comidas escolares gratuitas o de precio reducido deben enviar una solicitud para determinar su elegibilidad. Las solicitudes están disponibles a través del Superintendente o la persona designada por el Superintendente. Siempre que una solicitud se presente a partir del 1 de julio, la solicitud se considerará actual para el nuevo año escolar. Un estudiante puede ser elegible para recibir comidas gratis o de precio reducido en cualquier momento durante el año escolar si el hogar experimenta un cambio en las circunstancias financieras.

Saldos de Cuentas de Comida

El Distrito se asegurará de que las familias puedan verificar los saldos de sus cuentas de comidas de una manera que no sea exclusivamente en línea. El Distrito se asegurará de que al menos una forma de pago de la cuenta de comidas sea gratuita.

El Distrito anima a las familias a pagar por adelantado sin cargo alguno por comidas gratis o a precio reducido. A pesar de la opción de pagar por adelantado, los estudiantes y las familias tendrán un método para agregar fondos durante el día escolar. Cualquier saldo restante en una cuenta de prepago se transferirá al próximo mes. Las familias aprobadas para comidas gratis o a precio reducido con los fondos restantes en su cuenta de comidas al final del año escolar recibirán un reembolso. Cuando un estudiante abandona el Distrito o se gradúa, el Distrito intentará contactar al hogar del estudiante para devolver los fondos restantes en la cuenta de comida del alumno.

Los cargos por comida no pagados pueden transferirse al final del año escolar como una deuda atrasada y el Distrito emprenderán esfuerzos de cobranza razonables para cobrar los cargos por comida no pagados clasificados como deuda atrasada, de conformidad con la ley estatal y federal y de conformidad con ella. El Distrito deberá mantener un registro de sus esfuerzos de cobranza y, una vez que los cargos atrasados se conviertan en una deuda incobrable, su documentación establecerá y manejará la deuda incobrable.

Confidencialidad Estudiantil

El Distrito divulgará información individual de elegibilidad del estudiante solo a aquellas personas (y organizaciones) que requieran la información para llevar a cabo una actividad específicamente autorizada por la Ley Nacional de Comidas Escolares, sujeto a excepciones legales aplicables.

El Distrito no deberá usar ni implementar ninguna tarjeta de comida coloreada o codificada, boletos, fichas u otros métodos de pago que identifiquen abiertamente a un estudiante como elegible para recibir comidas gratuitas o de precio reducido.

Distribución Anual

Esta política se proporcionará por escrito a todos los hogares de los estudiantes al comienzo de cada año escolar y a los hogares que se transfieren al Distrito durante el año escolar.

Esta política también se proporcionará anualmente a los miembros del personal del Distrito responsables de la aplicación de esta política, incluidos los profesionales de servicios de alimentos.

El Superintendente o la persona designada por el Superintendente deberán mantener documentación de la distribución anual de esta política a los hogares de los estudiantes y al personal del Distrito.

Referencia legal: Richard B. Russell National School Lunch Act (42 U.S.C. § 1751); U.S.D.A. Memorando SP 57-2016.

Fecha de adopción: 12 de junio de 2017